



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 530-2012-GR/PRES.

Ayacucho, **20 JUN 2012**

VISTO, el Informe N° 68-2012-GR-GRI-SGO-JTG-CSS.JB. e Informe N° 24-2012-GR/GG-GRI-SGSL-GAE, Decretos N°s. 3889 -2012-GR-AYAC/GRI-SGO, 2202-2012-GR-GGR/GRI-SGSL.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013 y 28926, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;

Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2008-GR/GG-GRI-GRI-SGSL, referente a saldo de materiales y herramientas aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2008-GR/PRES, de fecha 11-04-08, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, el Ing. Residente de la obra: "Ampliación, Mejoramiento del Cerco Perimétrico e Instalación Eléctrica del Centro de Salud de San Juan Bautista, Micro Red de San Juan Bautista, Red de Salud de Huamanga, Diresa-Ayacucho", Provincia de Huamanga-Región Ayacucho solicita la transferencia de saldos, de materiales, culminados con una antigüedad mayor a tres años, acto sobre el cual existe opinión favorable de la Sub Gerencia de obras y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, indicando que estas, sean otorgados previa la emisión del acto resolutivo correspondiente,

Que, en el almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho existe saldo de materiales correspondiente a diferentes obras, que es factible disponer, destinarlo para realizar los trabajos de la obra arriba mencionado.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013 y 28926.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y OTORGAR, en calidad de transferencia de saldo de materiales de construcción, solicitado por el Ing. Residente de la obra: "Ampliación, Mejoramiento del Cerco Perimétrico e Instalación Eléctrica del Centro de Salud de San Juan Bautista, Micro Red de San Juan Bautista, Red de Salud de Huamanga, Diresa-Ayacucho", Provincia de Huamanga-Región Ayacucho conforme al siguiente detalle:

Nº	CAN	UNID	DESCRIPCION	OBRA
01	05	Unid	Tubo Sell de ¾"	Conclusión Reservorio Barrios Altos, año 1991 Inversiones. O/C 0225
02	02	Unid	Tubo PVC SHELL de ¾"	Refacción SS.HH. Centro Educ. Abraham Valdelomar, año 1997 NEA 11
03	10	Unid	Cajas Octogonales Galvanizadas	Const. Cerco Perimétrico y Terminación Centro de Salud Santa Elena, año 1997 NEA N° 20
04	04	Unid	Tubos de 4" PVC	Const. SS.HH. CEI N° 342 el Progreso, año 1997 NEA N° 62-A
05	03	Unid	Rodillo N° 8 Marca Toro	Refacción Centro de Salud. Nahuinpunquio, año 1998 NEA N° 01
06	05	Unid	Rodillo N° 8"	Construcción C.E N° 38039 Chacco, año 1998 NEA N° 10
07	12	Unid	Cajas Rectangulares Galvanizadas	Refacción C.E Abraham Valdelomar Carmen Alto, año 2000 NEA N° 11
08	03	Unid	Tubos PVC SAP de ¾" Diámetro	Obra: Puesto de Salud Morro de Arica Anticipos - 2000 O/C 0033.
09	01	Unid	Cable Eléctrico N° 14	Const. Parque Turístico Recreacional Acuchimay, año 2004 RBSCC N° 01
10	04	Unid	Tubo PVC de ¾"	Construcción Parque Turístico Recreacional Acuchimay, año 2005 RBSCC N° 02
11	24	Unid	Tapa Ciega Rectangular	Construcción Parque Turístico Recreacional Acuchimay, año 2005 RBSCC N° 02
12	02	Unid	Tomacorriente Bakelita Doble Ticino.	Term. Centro IEP Abraham Valdelomar Carmen Alto, año 2006 RBSCC N° 08
13	36	Unid	Codos PVC de ¾" para luz	Term. Centro IEP Abraham Valdelomar Carmen Alto, año 2006 RBSCC N° 08
14	01	Rollo	Conductor eléctrico 12 AWG	Term. Centro IEP Abraham Valdelomar Carmen Alto, año 2006 RBSCC N° 08
15	108	Unid	Curvas eléctricas de 3/4"	Ampliación Mejoramiento Infraestructura IEP Mariscal Cáceres, año 2006 NEA N° 16
16	07	Unid	Tubo PVC SAP de ¾" VINDUIT	Ampliación Mejoramiento Infraestructura IEP Mariscal Cáceres, año 2006 NEA N° 16
17	30	Unid	Curvas Eléctricas de ¾"	Ampliación Mejoramiento Infraestructura IEP Mariscal Cáceres, año 2006 NEA N° 16
18	17	Unid	Tubo SHELL PVC ¾"	Mejoramiento Complejo Deportivo Ciudad



19	48	Unid	Unión PVC SELL para instalación eléctrica de 3/4"	Venezuela, año 2007 NEA N° 14
20	21	Unid	Tomacorriente Doble Plano	Rehabilitación y Sustitución de Aulas de la I.E.P.N° 38020 las Nazarenas, año 2007 RBSCC N° 04
21	08	Unid	Tomacorriente Doble	Rehabilitación y Sustitución de Aulas de la I.E.P.N° 38020 las Nazarenas, año 2007 RBSCC N° 04
22	06	Unid	Interruptor Termo magnético 2X32 AMP. 2X32 - 10/6KA Ticino	Mejoramiento Complejo Deportivo Ciudad Venezuela, año 2007 NEA N° 14
23	19	Unid	Unión de PVC SEL 3/4"	Inventario de Bienes en Calidad de Custodia, año 2008
24	17	Unid	Tubos de 4" PVC liviano	Amp. de la Infraestructura de la Unidad de Informática del Hospital Regional de Ayacucho, año 2009 NEA N° 07
25	11	Unid	Codos de 4" X 45° PVC	Excedente de Diferentes Obras y Ejercicios Fiscales
26	11	Unid	Cajas Octogonales galvanizados	Excedente de Diferentes Obras y Ejercicios Fiscales



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realice las acciones de supervisión a fin de velar por el buen uso de los materiales transferidos.



ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILBERDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

ATROOK PHARMACY

ATROOK PHARMACY

ATROOK PHARMACY

